

CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo MÁSMÓVIL (en lo sucesivo la “Sociedad” o el “Grupo” o “MÁSMÓVIL”), es un grupo de empresas líder en la prestación de servicios de telecomunicaciones. El Grupo forma parte esencial de la infraestructura socioeconómica de los mercados en los que opera. Prestamos servicios que ayudan a las personas y a las empresas a comunicarse de una forma sencilla y eficaz, donde y cuando lo necesitan.

Nuestro objetivo es llegar a ser una empresa de primer nivel mundial que ofrezca servicios y redes de alta calidad. La Sociedad aspira que su conducta, y la de las personas vinculadas a ellas, incluidos todos los partícipes de la cadena de valor, responda a unos principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el Código Ético, que es de aplicación a todos los empleados del Grupo, así como la Política fiscal y la Política de prevención de delitos, contra el fraude y la corrupción del Grupo MÁSMÓVIL, accesibles a través de nuestra página web, que dejan claro que la Sociedad y las empresas de su grupo se oponen a la comisión de cualquier acto ilícito e impulsan una cultura preventiva basada en el mensaje de total oposición al fraude y a la corrupción en todos los ámbitos de la actividad de la Sociedad y en sus relaciones con terceras partes, como es el caso.

Es imprescindible que ese mensaje se transmita de forma clara y concisa a los terceros que se relacionan con MÁSMÓVIL, de tal forma que éstos se comprometan formalmente a respetar nuestro compromiso ético que tiene como referencia los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente.

Todas las empresas y todos los trabajadores de MÁSMÓVIL deben cumplir el Código Ético y, del mismo modo, todos los Proveedores de MÁSMÓVIL, sus trabajadores (ya sean contratados laboral o mercantilmente), colaboradores y subcontratistas están obligados a cumplir los requisitos esencialmente idénticos que se recogen en el presente Código de Ético del Proveedor.

Dado que MÁSMÓVIL considera a los Proveedores como un grupo de interés estratégico, la Sociedad ha establecido para éstos, unos principios de actuación específicos para su área de actividad, acordes, en todo caso, con los principios y valores que se identifican con MÁSMÓVIL y con su propio Código Ético.

2. REQUISITOS EN MATERIA SOCIAL

2.1 PRÁCTICAS Y DERECHOS LABORALES

Los Proveedores se comprometen a respetar los derechos humanos y laborales fundamentales entre los que están:

- a) Rechazar cualquier clase de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo éstos como cualquier trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de una pena cualquiera.
- b) Rechazar cualquier clase de empleo de mano de obra infantil en su organización o en la de sus subcontratistas o en la contratación de suministros o materiales o fabricantes de productos, respetando siempre las edades mínimas de contratación que indique la legislación laboral.
- c) Fomentar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, proporcionando las mismas oportunidades de acceso al trabajo, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, edad, raza, origen, religión, ideología política,

- estado civil o condición social. No deberán consentir ningún tipo de conducta que pueda resultar gravemente ofensiva para la dignidad de sus trabajadores.
- d) Respetar en todo momento la libertad de expresión, asociación sindical, los derechos a la intimidad de sus trabajadores.
 - e) No llevar a cabo ninguna práctica que vulnere la legalidad y el cumplimiento de la Ley, tales como incumplimientos en la jornada laboral, régimen de las horas extraordinarias, información acerca de sus condiciones y/o derechos laborales.
 - f) Todos los trabajadores contratados por un Proveedor o un subcontratista deberán tener un contrato acorde a la legislación laboral aplicable en cada momento en un idioma que comprendan y que cumpla con la legislación laboral y los convenios colectivos aplicables en cada caso.

2.2 SEGURIDAD Y SALUD

El Proveedor se compromete a proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo con los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales.

- a) Protección del trabajador: el Proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndoles de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar del trabajo, así como deberá proporcionar información y formación en materia de salud y seguridad incluyendo situaciones de emergencia y primeros auxilios, proveyendo a los trabajadores de equipos de protección adecuados.
- b) Capacitación y competencia: el Proveedor deberá dotar a su personal de la formación y medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado. Responderá de frente a MÁSMÓVIL cualquier daño y perjuicio que le sea imputable al Proveedor por acción u omisión, especialmente por no haber adoptado las medidas preventivas necesarias.
- c) En los trabajos relativos a despliegue de red se deberán cumplir las normas que resulten de aplicación (NORMA ISO 14001 u otra equivalente).

2.3 SUBCONTRATACIÓN

Los Proveedores se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los contenidos en el presente documento.

3. REQUISITOS EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

El Proveedor se compromete a mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, así como potenciar la sostenibilidad en todas sus actividades. Es objetivo prioritario de las actividades de sostenibilidad de MÁSMÓVIL reducir el suministro de productos que pudieran tener una incidencia significativa sobre el consumo de energía, así como la reducción del consumo energético y de las emisiones de CO2 relacionadas.

MÁSMÓVIL apoya las innovaciones en productos y servicios que ofrezcan ventajas medioambientales y sociales.

El Proveedor se compromete a:

- a) Contar con un sistema de gestión medioambiental que contemple objetivos y parámetros de medición (como el que prevé la norma ISO14001 u otra equivalente). El Proveedor habrá de reducir el impacto negativo sobre el medio ambiente de sus operaciones y esforzarse por mantener e incrementar la biodiversidad y limitar el consumo de agua, especialmente en zonas con recursos escasos.

- b) Establecer, si resulta de aplicación, un procedimiento de vigilancia de las emisiones, los efluentes, la contaminación y los residuos, incluidos los residuos electrónicos. Todos los residuos deberán gestionarse debidamente o reciclarse de una forma que permita su trazabilidad.
- c) Evaluar periódicamente, y documentarlo, cualquier uso de productos químicos y sustancias y si es posible sustituirlos con alternativas menos peligrosas. Los productos químicos habrán de manipularse y eliminarse mediante un procedimiento seguro y correcto, asegurándose que se minimizan las consecuencias negativas para el medio ambiente.
- d) En relación con la arquitectura y la ubicación de antenas, torres y mástiles deberán tener debidamente en cuenta las ondas electromagnéticas, la contaminación auditiva y visual, los derechos de propiedad, la accesibilidad, el impacto medioambiental, el respeto al patrimonio histórico y artístico, los planes y legislación urbanística en vigor y la seguridad y la salud de la población.
- e) El Proveedor deberá entregar, cuando se lo requirieran, toda la información relativa a reciclaje, sustancias altamente preocupantes, etiquetado CE y exposición a campos electromagnéticos.
- f) Todo Proveedor de servicios deberá cumplir íntegramente la normativa pertinente sobre permisos, construcción, vehículos y equipos en relación con sus actividades, así como a respetar los principios para un uso seguro de los dispositivos con conexión a Internet.

4. REQUISITOS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la Política de Prevención de delitos, contra el fraude y la corrupción de la Sociedad y las empresas de su Grupo y en relación con esa Política el Proveedor se compromete a hacer suyos las siguientes premisas:

- a) Queda estrictamente prohibida toda forma de corrupción, incluidas, entre otras, la extorsión, el soborno, los pagos de agilización, el nepotismo, el fraude y el blanqueo de capitales.
- b) Está prohibido, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer, pedir, dar y aceptar, directa o indirectamente, un pago personal, obsequio (entendiéndose por tal cualquier cosa de valor, como invitaciones a actos o acontecimientos, productos, servicios, comidas, alojamiento, dinero en metálico, descuentos, premios, transporte, vacaciones y suscripciones, entre otros) o ventaja a cambio de un trato de favor para sí mismo o para una persona vinculada con el fin de influir en una transacción comercial o de obtener un beneficio personal o empresarial.
- c) Queda estrictamente prohibido que los trabajadores de MÁSMÓVIL aparezcan o sean citados en material publicitario o promocional de productos o servicios del Proveedor.
- d) Los trabajadores de MÁSMÓVIL no podrán directamente, o a través de persona interpuesta, solicitar, aceptar invitaciones y regalos para sí mismos o para una persona vinculada con éstos, salvo aquellos que se consideran conformes a los usos y costumbres normales o comunes en el mercado, como por ejemplo lo son los obsequios de mera cortesía u objetos de propaganda de escaso valor, así como tampoco podrán aceptar invitaciones de ninguna naturaleza, salvo a actos o invitaciones a los que se deba acudir por obligación profesional, por lo que los Proveedores deberán abstenerse de sobrepasar los citados límites.
- e) Las decisiones comerciales no podrán estar motivadas ni influenciadas por relaciones o intereses personales de los trabajadores de MÁSMÓVIL, debiendo poner de manifiesto cualquier potencial conflicto de interés a través del buzoneticoproveedor@masmovil.com, cuyo procedimiento se establece el apartado 5 de este documento.
- f) Deberá contar con un programa de prevención penal y de cumplimiento o en su defecto una estructura de control interna efectiva y suficiente para la prevención de riesgos penales y de cumplimiento normativo, así como deberá formar e informar a sus empleados.

- g) Comunicará de forma inmediata en el caso de que algún accionista, consejero, directivo o trabajador del Proveedor sea funcionario público o cargo político o candidato a ello.
- h) Cumplirá con la normativa fiscal, de Seguridad Social y contable que le resulte de aplicación.
- i) Notificará inmediatamente a MÁSMÓVIL cualquier acusación de fraude, soborno, corrupción o prácticas ilegales que se formule contra el Proveedor en un procedimiento judicial, de arbitraje o administrativo, así como toda apertura de una investigación con respecto a dichas acusaciones. a través del buzoneticoproveedor@masmovil.com, cuyo procedimiento se establece el apartado 5 siguiente de este documento.

5. BUZÓN ÉTICO DEL PROVEEDOR

La Sociedad ha establecido un Buzón ético, buzoneticoproveedor@masmovil.com, (en lo sucesivo Buzón Ético) como canal de comunicación entre MÁSMÓVIL y sus Proveedores o sus respectivos empleados o subcontratistas, así como las empresas que hayan concurrido a una licitación de servicios o de suministros para ser Proveedores, con el fin de que puedan comunicar conductas que pudieran implicar algún acto contrario a la legalidad o la dispuesto en el presente Código Ético del Proveedor en el marco de la relación comercial, en especial lo dispuesto en el punto 4 anterior, ya sea por parte de algún empleado de MÁSMÓVIL o de algún empleado del Proveedor o sus subcontratistas .

Los Proveedores deberán informar a la mayor brevedad posible acerca de cualquiera de las conductas anteriores de las que tengan conocimiento por razón de sus relaciones comerciales. Los Proveedores, adicionalmente, podrán usar el buzón para hacer consultas acerca de la interpretación del Código Ético del Proveedor con el fin de conocer el criterio previo de MÁSMÓVIL.

Los principios que rigen al Buzón Ético del Proveedor son los siguientes:

- a) Atender siempre a criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado el Buzón Ético para fines distintos a los previstos, tales como consultas sobre el estado de sus licitaciones en curso, etc.
- b) La identidad de la persona física que comunique una actuación irregular o anómala a través del Buzón ético tendrá la consideración de información confidencial y por tanto no será comunicada, en ningún supuesto, al denunciado garantizando la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta por parte del denunciado.
- c) Los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en la que fueran requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento judicial que se hubiera iniciado como consecuencia de la denuncia. La aportación de datos, su almacenamiento y tratamiento, siempre será cumpliendo con el estricto cumplimiento de la legislación vigente, así como de la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

6. REQUISITOS EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Código Ético del Proveedor formará parte de la documentación contractual y se incluirá como parte de la documentación contractual que rija las relaciones entre MÁSMÓVIL y los Proveedores.

MÁSMÓVIL se reserva la facultad de llevar a cabo una auditoría de cumplimiento de los términos contractuales incluidos los aspectos contables ya sea directamente o a través de la designación de un tercero especialmente cualificado para ello que MÁSMÓVIL designe. En especial se compromete a respetar y hacer respetar las obligaciones de confidencialidad que hubiera asumido.

Cualquier incumplimiento manifiesto de los requisitos establecidos en el presente Código Ético del Proveedor faculta a MÁSMÓVIL para resolver de inmediato todos los contratos que haya suscrito con el Proveedor. Igualmente, en su caso, el Proveedor deberá indemnizar a MÁSMÓVIL y sus accionistas directos e indirectos, consejeros, directivos y trabajadores por cualesquiera pérdidas que sufran, incluidas sanciones civiles o penales o multas impuestas a cualquiera de los citados, como consecuencia de su incumplimiento.

El Proveedor deberá estar en todo momento al día de las modificaciones y actualizaciones del Código de Ético para Proveedores que se publicará en la Página web de la Sociedad.

Recibido y conforme (Firma y Sello)

D.

CARGO:

EMPRESA:

CIF: